



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-1112

Radicado. 631304003001-2014-00162-00

Vista la solicitud presentada por el secuestre designado en relevo, señor Humberto Marín Hoyos (núm. 50 exp) de que se le haga entrega del bien secuestrado, por ser procedente conforme al núm. 4 del art. 308 del C.G.P. teniendo en cuenta que el secuestre relevado no ha hecho entrega del bien, pese a los requerimientos que se han hecho, se **ORDENA** proceder con la entrega judicial bien identificado con matrícula inmobiliaria núm. 282-26610 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, para lo cual **SE FIJA el 14 de septiembre de 2022 a las 2:30 p.m.**

Como depositario del bien actuará el señor HUMBERTO MARÍN ARIAS, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia de Pereira y puede ser localizado en la calle 2E No.11-60 Torre B Apto 304, Pereira, Risaralda; teléfonos celulares nro. 3122416814 y 3167435845; y correo electrónico betoloro1960@hotmail.com

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, se le fija una suma equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes que se cancelarán en el acto de secuestro, por el demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f6fa7a602d0b1af89e2ec158743b356657090d73a528a6d1a94b9f418d0f3ab**

Documento generado en 09/09/2022 09:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>